



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Máximo Sebastián TAVANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 143/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

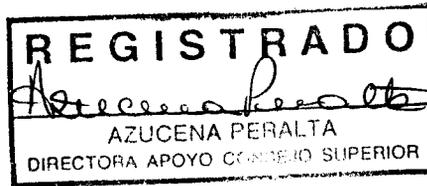
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa, Buques Pesqueros III y Proyecto Integrador II antes de aprobar Probabilidad y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

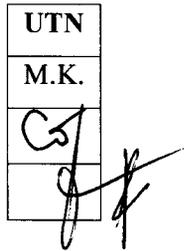


Estadística y Máquinas e Instalaciones Térmicas, al alumno Máximo Sebastián TAVANO, Legajo N° 2364, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen final de la asignatura Buques Pesqueros III sin tener aprobadas sus correlativas Circuitos y Máquinas Hidráulicas, Circuitos y Máquinas Eléctricas y Buques Pesqueros II, al alumno que se menciona en el art. 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1926/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior